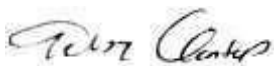


SECRETARIA. Palmira, trece (13) de abril 2022. A despacho de la señora Juezel presente asunto, con la subsanación presentada oportunamente. Provea.



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria. -

INTERLOCUTORIO No. 549
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Palmira (V), trece (13) de abril de dos mil veintidós

(2022).

Ref. PROCESO DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Dte: YASNAIA EUGENIA DIAZ MORENO
Dda: LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA
Rad. 2021-00400-00

El apoderado judicial del señor YASNAIA EUGENIA DIAZ MORENO, en escrito que antecede, presenta en debida forma la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, adelantada en contra del señor LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA, razón por la cual habrá de admitirse y ordenar los demáspronunciamientos del caso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal que existiera entre los señores YASNAIA EUGENIA DIAZ MORENO y LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado de la demanda por el término de diez (10) días, al señor LUIS ORLANDO LOPEZ ZUÑIGA, artículo 523 del C.G.P. notificación que podrá surtirse en los términos del artículo 291 y 292 o Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

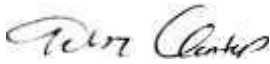
La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

En estado No. 53 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(Art.295 del C.G.P.). Palmira, 18/04/2022



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

